

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIO DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 3 rs.; seis, 4; y un año, 5.

Ultramar.—Tres meses, 2-12 pfs; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 14 de Diciembre de 1874.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* Logografos.—Contestacion á don Antonio Lacorte.—*Noticias varias*—*Correspondencia de provincias.*—*Seccion oficial.*—*Vacantes* en las provincias de Madrid, Ciudad-Real, Cuenca, Lugo, Orense, Pontevedra, Guadalupe, Segovia y Toledo.—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

SECCION DOCTRINAL.

LOGOGRAFOS.

Nuestro querido colega *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, encabeza su último número con una advertencia, anunciando que «por respeto á las circunstancias, suspende la continuacion de la polémica que acerca de los decretos sobre libertad de enseñanza tiene empeñada con el ilustrado periódico madrileño *Los Anales*.»

A continuacion inserta una alocucion, dirigida á los estudiantes por el Sr. Gobernador civil de aquella provincia, en la que, entre otras cosas, dice la mencionada Autoridad: «Si lastimados os creéis en vuestros derechos, medios teneis, dentro de las leyes, para pedir al Gobierno una justa reparacion, y estar convencidos que, si lo fuese, en él encontrareis la más segura salvaguardia de *la libertad de enseñanza* que tanto amais...» No comprendemos las poderosas razones que nuestro estimable colega habrá podido tener para suspender sus artículos en defensa de la libertad de enseñanza, después de las palabras contenidas en la alocucion de la primera Autoridad civil de la provincia. Es indudable que uno de los medios de dirigir reclamaciones al Poder, dentro de las leyes, es la prensa; y mucho más cuando esta es puramente profesional y no obedece en sus manifestaciones á la pasion política, sino más bien á los intereses sagrados de instituciones sociales dignas de respeto y consideracion por parte de todo Gobierno que, teniendo condiciones de tal, procure inspirarse en la opinion del país y realizar todo lo que pueda contribuir al mayor progreso de la educacion de las distintas clases sociales.

Si los estudiantes, dada su juvenil edad, no saben, la mayor parte de las veces, ejercitar su derecho con arreglo á las leyes, nadie mejor que la prensa profesional puede suplir lo que no es fácil á la inexperiencia y á los pocos años; y en este caso, y dados los sentimientos que el Gobernador de Barcelona parece abrigar, á juzgar por sus palabras, nadie más autorizado para abogar en favor de la libertad de enseñanza que nuestro ilustrado colega *El Clamor del Magisterio*, mucho más cuando los que, como *Los Anales* que la combaten, tienen campo abierto para escribir y sostener determinadas doctrinas á pesar de las circunstancias.

Teniendo esto en cuenta, nos hemos preguntado: El silencio á que se obliga *El Clamor del Magisterio* en tan capital cuestion, ¿es forzado ó voluntario? Hé aquí dos términos de una cuestion que seria conveniente aclarar, y nosotros, que nos limitamos á plantear el problema sin atrevernos á resolverle, deseáramos que *El Clamor* nos dijera algo sobre el particular, á no ser que un criterio de fuerza, si no profesional, le impida hablar con franqueza.

Careciendo de datos no podemos penetrar el misterio que envuelve la resolucion de nuestro querido colega de Barcelona; á pesar de que algo y aún algo se nos ocurre si enlazamos estos hechos con el de haber recibido *órdenes terminantes* del Sr. Gobernador de Palencia nuestro colega profesional palentino, *La Nueva Confraternidad*, para que *deje de publicar todo artículo, comunicado ó suelto á que, con razon ó sin ella, pudiera atribuirse intencion política*. Segun este Sr. Gobernador, las disposiciones que sobre Instruccion pública se dicten por el Ministerio de Fomento deben ser, á juzgar por sus aires dictatoriales, sagradas é inviolables, pues difícilmente se podrán combatir sin que, con razon ó sin ella, se le antoje al primer *quidam* juzgar que tales censuras llevan intencion política.

Después de todo, nosotros preguntaríamos al señor Gobernador de Palencia: ¿Es culpa de los pe-

riódicos profesionales que la Instrucción pública tenga que tratarse bajo el punto de vista político, cuando es cosa sabida que, desgraciadamente, la política lo ha invadido todo, y ya no se puede ser Ministro, Director, ó funcionario de Fomento, sin la precisa condición de estar afiliado al partido dominante? ¿Es culpa de los hombres de ciencia que cada partido se crea autorizado para destruir y aniquilar todo cuanto bueno, malo ó mediano, haya hecho otro partido en el poder? ¿Es culpa de los que de enseñanza se ocupan, que en odio á determinados partidos, se incurra en absurdas contradicciones, y á vueltas de protestas en favor de la libertad de enseñanza, se crea autorizado un Ministro para rodearse de hombres apasionados, enemigos del progreso, y cuya historia les hace incompatibles con todo sistema expansivo y liberal en enseñanza? Y á propósito: ¿cómo quiere el Sr. Gobernador de Palencia que no tengan intencion política nuestros escritos, cuando vemos en Fomento al señor Carderera? Y ya que del Sr. Carderera nos ocupamos, nos vamos á permitir dirigir unas observaciones á *Los Anales*, para concluir con una pregunta.

Las últimas noticias de Francia anuncian que Monseñor Dupanloup va á defender en la Asamblea la libertad de enseñanza. El Sr. Caixal, Obispo, Capitan general ó Gobernador de la Seo de Urgel, ha destituido una Maestra y se apresta á destituir á todos los Maestros que no juren obediencia y sumision al célebre *Syllabus* (1).

¿Con cuál de estos dos Obispos está el Sr. Carderera?

Esperamos la contestacion de *Los Anales*; pero nosotros anticipadamente, y teniendo en cuenta que el Sr. Carderera es hombre de buen acomodamiento, creemos que, como Catalino, estará con Caixal; mas como recién converso revolucionario, con Dupanloup. Y el Sr. Ministro de Fomento, ¿con quién está? Con el Sr. Carderera y con la revolucion. Logogrifos son estos verdaderamente indescifrables.

Accediendo á los deseos de uno de nuestros suscritores, insertamos la siguiente

CONTESTACION Á D. ANTONIO DE LACORTE.

En el número de *El Orden* correspondiente al 24 de Octubre pasado, apareció un *violentísimo* artículo, titulado *Vindicacion de la cultura española*, contra la persona y escritos del Sr. García Ayuso. De la contestacion dada por este señor al articulista de *El Orden*, tomamos los datos siguientes:

(1) Al que se dió el pase siendo poder los amigos del señor Carderera.

«El Sr. Ayuso dió comienzo á sus estudios de *lenguas orientales* con el árabe en la ciudad de Tetuan, año 1860, bajo la direccion de un docto hebreo, continuándolos en Tángier. Volvió á España á fines del mismo año, y entró en el Real Seminario del Escorial, donde estudió, bajo la direccion de los Doctores Braun y Nevello, francés, inglés, alemán, italiano, griego y hebreo, durante cuatro años.

En la Universidad de Munich cursó, durante cinco semestres completos, lengua SANSKRITA, y ZENDA en cinco y cuatro semestres respectivamente; ARABE y PERSA en cinco semestres, con práctica de lectura de manuscritos de uno y otro; TURCO en dos semestres; SIRIACO en dos semestres; ETIOPE en dos semestres; HEBREO dos semestres; FILOLOGIA comparada en dos semestres; *inscripciones cunciformes y geroglíficos egipcios* dos semestres, con otras asignaturas de *historia y filosofía*.

No tiene, pues, razon el articulista de *El Orden* en afirmar que el Sr. Ayuso «no ha frecuentado aulas ni conoce los primeros rudimentos de la ciencia en que se dice Maestro, etc.»

El juicio despreciativo que el articulista emite sobre la Universidad de Munich es igualmente erróneo: un Claustro de 150 Profesores y docentes, que cuenta en su seno hombres tan celebrados y distinguidos como Haug, Müller, Aneberg, Sauth, Ethé y otros en lenguas orientales; Liebig, Bischof, Praulte, Giesebrech, Hubert, Dollinger, Biehl, y tantos otros doctísimos en los diversos ramos del saber humano merecen más veneracion, más respeto y más distinciones que los «Maestros de Sigüenza.» Por último, después de dar contestacion y aclaracion á los puntos de su *Gramática árabe* y del estudio de la filología en su relacion con el sanscrito (1), que el articulista da por «errores crasísimos ó disparates enormes,» termina la vindicacion del Sr. Ayuso con las siguientes observaciones, en las que reproduce y rechaza como indigno de todo hombre bien educado, el lenguaje grosero y los torpes insultos que le prodiga el ex-oficial de la interpretacion de Lenguas: 1.^a Las correcciones á los puntos que condena como «dispara'es que hacen de mis libros composiciones de pacotilla,» son erróneas, ridiculas, absurdas, y demuestran palmariamente que el flamante arabista, helenista, indianista, etc., etc., no conoce una jota de lingüística ni de filología. 2.^a El verdadero «Zóilo, novel hispano-mastix-literario,» desconoce hasta los principios de buena crianza, usando un lenguaje de mujercillas de plazuela, y colmando de groserísimos y repugnantes insultos personales, en un artículo que llama de crítica literaria y científica, á quien no le ha dado motivo alguno de queja, como que jamás oyera pronunciar su oscuro nombre. 3.^a Falta descarada, y al parecer intencionadamente, á la verdad al sostener que yo estudié un solo semestre en Munich en lugar de cinco y parte de otro, como puedo demostrarlo con triples documentos. 4.^a Miente, tal vez con cínica malicia, al decir que yo, cual «contrabandista literario,» doy «como de mi cosecha» datos y «libros mal comprendidos de autores germánicos,» cuando desde la primera página del *Estudio de la*

(1) Puede también verse en *La Revista de España*, número 162.

filología se indican las obras de que están tomados los datos, y con notable acierto, á juzgar por lo que han escrito al autor alguno de esos escritores «plagiados» que seguramante no necesitan tomarse el trabajo de «revindicar lo que les pertenece.» 5.^a Es igualmente errónea, ridícula y absurda (tal vez intencionada y maliciosa), la interpretación dada por el «flamante» crítico, cuyas correcciones lingüístico-filológicas harían seguramante prorumpir al mundo docto en una carcajada homérica, á mis breves pero respetuosísimos juicios sobre los estudios filológicos y método de enseñanza de los distinguidos Profesores Sres. García Blanco y Bardon, á quienes jamás he negado sus «títulos, ni su ciencia, ni sus méritos, ni su fama, ni su abnegación, ni la veneración con que les miran cuantos en España cultivan las letras.» 6.^a Rechazo como indigna, vil y miserable, la calumniosa y sofisticada hipótesis del Sr. Lacorte y de su inspirador ó inspiradores, de que mis traducciones de la BIBLIOTECA SANSKRITA no estén hechas directamente del original sanskrito y le refo á que demuestre lingüística y filológicamente (¡que afirmaciones de porque sí las sabe hacer también un pilluelo de la calle!) sus afirmaciones calumniosas sobre la materia; con que puede, con verdad, asegurarse que ha pretendido en su artículo catoniano «jeter de la poudre aux yeux» de sus lectores.

Pasamos por alto otros puntos del artículo, cuya falsedad es notoria, por estar en abierta oposición con lo que la ciencia filológico-lingüística enseña, ó que, conteniendo afirmaciones arbitrarias y en contradicción con lo que dejamos consignado, no merecen una refutación seria.

Pero creo oportuno hacer notar que, no obstante mis pocos años y la incapacidad absoluta que en el artículo parece atribuirseme para todos los asuntos literarios, he demostrado prácticamente suficiencia en la enseñanza de idiomas, tanto modernos como clásicos y orientales, en la que puedo ya contar por centenares los alumnos. Y es muy extraño y sorprendente que «sin haber pasado del alfabeto sanskrito» explicara en el Ateneo científico de Madrid una buena parte de su gramática, apoyando su exposición con numerosos ejemplos escritos de memoria en la pizarra, en ese alfabético original que ignoraba, ante literatos y Profesores que hoy ocupan elevados puestos en el ramo de Instrucción pública; y no lo es ménos que al año siguiente diese en la Universidad central un curso de lengua sanskrita, explicando toda su gramática, y traduciendo después trozos del episodio del Mahabharata, titulado Nala, ante un público exiguo sí, pero muy escogido, como que entre otros, le componían los Sres. D. Antonio Balbin de Unquera, D. Timoteo de Alfaro y D. Adolfo Rivadeneyra, bien conocidos en la república de las letras.

Pongo punto final á mis observaciones, asegurando una vez más que no disminuirán un solo punto mis esfuerzos y sacrificios por dar á conocer en nuestra patria los descubrimientos y las investigaciones orientales, á pesar de los pronósticos que se permite el articulista de *El Orden*.

NOTICIAS VARIAS.

Llamamos la atención del Sr. Navarro y Rodrigo acerca del estado en que se encuentran los Catedráticos del Instituto de Guipúzcoa. La Diputación les adeuda quince mensualidades, no obstante la última circular, y dicha ilustre Corporación sigue desatendiendo sus más sagradas obligaciones y compromisos, importándole poco los mandatos del Sr. Ministro de Fomento. Y lo extraordinario del caso es que cobran puntualmente todos sus empleados, incluyendo los mismos Sres. Diputados, que perciben sus correspondientes asignaciones sin retraso alguno. Bien merece lo dicho que la Dirección de Instrucción pública, enterada de la realidad de los hechos, haga cumplir á la Diputación de Guipúzcoa con lo terminantemente preceptuado.

Se ha acordado que se provean tres Categorías de término, vacantes en la Facultad de Derecho, Sección civil y canónico; siete de ascenso de la misma Facultad y Sección; cuatro de ascenso y tres de término de la Facultad de Filosofía y Letras; una de ascenso de la de Farmacia; cuatro de término y siete de ascenso de la de Medicina, y una de ascenso de la Sección de Ciencias naturales.

Después de lo dicho, estamos obligados á repetir nuestras constantes preguntas. ¿Y los premios de antigüedad y mérito de los Catedráticos de Institutos no se proveen? ¿Y de los Catedráticos de las Escuelas Normales nadie se acuerda?

Como pueden deducir nuestros lectores por la noticia anterior, la proposición del Sr. Galdo yace en el panteón de los muertos.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Palencia D. José Alonso Rodríguez.

Por la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros se ha pasado al de Fomento una comunicación del Alcalde de Barcelona acompañando la instancia de los estudiantes de aquella ciudad, apoyada por el Rector de la Universidad, pidiendo se derogue el decreto de 29 de Setiembre último sobre reformas en la enseñanza.

Damos el correspondiente traslado á nuestros colegas *Los Anales*, *El Magisterio Español* y compañía, y les advertimos que no hay más remedio que resignarse á tragar el aire que nos rodea ó morir asfixiados, y que es inútil y hasta temerario resistir á fuerzas incontrastables. Y sinó al tiempo.

El respetable Obispo Monseñor Dupanloup pide la libertad de enseñanza. Estamos, pues, nosotros en el criterio de los católicos mejor que *Los Anales*, y por lo tanto este colega se halla medio excomulgado porque combate la libertad de enseñanza, ni más ni ménos que el demagogo Challmel-Lacour. ¿Quién lo diría! ¡Cuidado con la impiedad de ciertas gentes! ¡Se convencerán al fin de que nosotros somos más católicos que ellos!

Los estudiantes de Madrid han dirigido una muy

bien escrita exposicion al Ministro de Fomento, demostrando los perjuicios que les ocasiona el decreto de 20 de Setiembre.

Como quiera que las razones allí alegadas coinciden con las que hemos expuesto en la serie de artículos publicados en LA IDEA combatiendo aquel decreto, no creemos conveniente insertarla.

Desgraciadamente no nos habiamos equivocado en nuestros juicios, y ha llegado el momento de perturbacion y embrollo que preveiamos,

Con razon dice un célebre escritor y filósofo español y católico, que el que intente oponerse á la marcha de la rueda del progreso morirá aplastado, y nosotros tememos que el decreto de 29 de Setiembre habrá de dar lugar á muchos aplastamientos, género de muerte, en verdad, poco envidiable.

Un amigo del Sr. Carderera se encuentra en la Puerta del Sol con otro que lo es íntimo del Sr. Ruiz Zorrilla.

—Pero hombre, exclama el primero; ¿Vd. no ve los escándalos que provoca la libertad de enseñanza?

—¿La libertad de enseñanza? replica el segundo, está ya enterrada; gracias á las condescendencias del señor Navarro y Rodrigo.

—¡Sí, sí, enterrada! Que lo digan los estudiantes de Madrid, Valencia, Barcelona, Sevilla, Paris, San Petersburgo, Pekin y del orbe entero.

—Yo entiendo, dice el amigo del revolucionario Zorrilla, que los estudiantes se sublevarán y alborotan cabalmente por la falta de la libertad de enseñanza.

—Pues, si señor; cabalmente por la falta de la libertad. Pues eso es; por eso digo que esta maldita conquista revolucionaria tiene la culpa.—(Histórico.)

Damos sin comentarios la siguiente noticia:

Hace ocho dias, poco más ó ménos, se pensaba en pagar á los Catedráticos del Instituto de Alicante el mes de Enero último. Estamos en Diciembre.

Hace tiempo se dispuso que fueran de abono, sin examen, para tomar el título de Maestro superior, las asignaturas aprobadas en segunda enseñanza.

Lo dicho es contestacion á una pregunta que se nos ha dirigido.

Nuestro colega *El Magisterio Español* ha dado en la singular idea de recordar al Ministerio de Fomento las órdenes que dicho Centro ha dictado. No se moleste nuestro compañero, pues las saben mejor que nosotros. Dígalo sinó el decreto haciendo del Estado los Institutos de Madrid, el nombramiento de Catedráticos para Granada y Salamanca, etc., etc.

Está vacante la Cátedra de Religion y Moral de la Escuela Normal de Toledo.

Segun *La Escuela*, no han producido efecto alguno las últimas disposiciones en cuanto se refiere al estado económico de los Maestros. Recomendamos á nuestro compañero en la prensa la lectura de las *correspondencias* que

insertamos en nuestra Revista. Por ellas verá que igual sucede en muchos sitios. ¿Si lográsemos llamar la atencion del Sr. Director de Instruccion pública á fuerza de decirlo, nos dariamos por satisfechos!

A los Maestros de la provincia de Jaen se les deben hasta 1.º de Octubre último:

	Pesetas.
Por sueldo	197.869,57
Por retribuciones	29.920,18
Por casa	15.263,58
Por material	37.880,31
TOTAL ..	190.935,64

Nada cási: 763.742 rs.

Por el Ministerio de Fomento se han pedido con urgencia las propuestas para Secretarios de las Juntas provinciales.

El Maestro de la Escuela del Hospicio de Albacete, D. Antonio Carpena y Trigueros, ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instruccion pública de aquella provincia.

La Diputacion provincial de las islas Baleares ha reclamado contra la supresion de la Escuela Normal de Maestras. Esta supresion es uno de los efectos de cierto bondadosísimo decreto del Sr. Alonso Colmenares.

Muchos Maestros de la provincia de Jaen han dirigido una exposicion al Sr. Ministro de Fomento reclamando el pago de sus haberes. A los Maestros de la capital se les deben 46.000 pesetas.

La Diputacion provincial de Madrid se ha ocupado de la cuestion de los Institutos de que se ha encargado el Gobierno.

El Consejo de Agricultura, Industria y Comercio ha dispuesto que una de sus Secciones se ocupe de la formacion de una Biblioteca y Museo con los objetos y obras de los tres ramos que el mismo comprende.

D. Eduardo Abela, Catedrático de Agricultura del Instituto de Sevilla, nombrado Secretario de la Junta de Agricultura de Madrid, ha obtenido autorizacion para salir del Profesorado, con derecho á volver al mismo.

Dice *La Correspondencia de España*:

«El Consejo de Instruccion pública ha pedido al Rector de la Universidad de Santiago algunos datos oficiales para resolver la peticion de los Ayuntamientos de Celanova y Monforte, que desean convertir en libres los Institutos de segunda enseñanza que sostienen con verdadero celo en beneficio de la educacion popular.»

Nuestros lectores saben que no hay Institutos libres desde los decretos del Sr. Alonso Colmenares.

Por el Ministerio de Hacienda se ha concedido el ingreso en el Colegio de Escolapios del Escorial, en clase de pensionistas por el Estado, á los jóvenes siguientes:

D. Pedro Groizard y Saenz, D. Julian y D. Juan Roj y Echenique, D. Francisco Rafael de Cáceres, D. Mariano Franco y Sanchez, D. Miguel Gaibelalch y Negrete, don Leon Sainz de Robles, D. Abelardo Castillo y Rodriguez, D. Antonio Guallart y Elías, D. José Villanueva y Camagni, D. Enrique Santiago y Bordo, D. Juan y D. Vicente Ginér y Pereda, D. José García Fernandez y D. Juan Dato y Menzais.

Ya saben nuestros lectores que en el presupuesto de gastos de la nacion figuran 50.000 pesetas para pensionar jóvenes en el Colegio de Escolapios del Escorial.

Han sido nombrados Secretarios de las Juntas provinciales de Instruccion pública: de Castellon, D. Vicente Remolar; de Lugo, D. Tomás Luciano Carreiga; de las Balcares, D. Mariano Canals; de Guipúzcoa, D. Luis Orceta; de Logroño, D. Lucas Velasco; de Guadalajara, D. Víctor Sanchez; de Barcelona, D. Francisco Beltrí; de Málaga, D. Antonio Mancebo, y de Almería, D. Manuel Fernandez.

Se nos asegura que la Administracion económica de Avila no ha satisfecho todavía los atrasos de material y retribuciones comprendidos en el decreto de 21 de Enero de 1871.

La Primera Enseñanza, de Valencia, pide que se reformen las Escuelas Normales. Al propio tiempo manifiesta que está conforme con lo dicho por nosotros. Mucho nos alegraremos de que tan ilustrado compañero esté á nuestro lado, pues le tenemos por autoridad en la materia.

Aún no se ha dado posesion á la Maestra de la Casa-Beneficencia de Valencia. Este es un aviso importante para el Sr. Moreno Nieto.

Hé aquí las materias que contiene en su último número el interesante periódico *El Correo de la Moda*:

«SUMARIO: Explicacion de los grabados, por Joaquina Balmaseda.—Túnica moderna.—Diferentes adornos de pluma, fleco, bieses y bullones para adornar vestidos.—Chaquetas de crochet.—Ramo de flores de tela y cuentas para sombreros.—Cuellos de guipure y bordado.—Diadema de hojas de cuentas para realzar el peinado.—Vestidos para niño.—Paletót para señora.—Paletót con cintas perladas.—Dos sombreros para niña.—Chaqueta con cuello vuelto.—Chaqueta con cuello alto.—Paletót guarnecido de piel.—Cuello doble para abrigos.—Fichú-capucha para abrigos.—Canastilla para papeles.—Cenefas para portiers ó tapetes.—Calienta-piés.—Cubierta para caja de guantes.—Rondó de crochet tunecino para edredones.

LITERATURA.—Contraposicion á la poesia de D. José Espronceda, por José Pastor de la Roca.—La pureza, poesia, por Magdalena Plaza.—Santa Teresa de Jesús, por María del Pilar Sinúes de Marco.—Estudios geográficos, por Nicolás Díaz Perez.—Bibliografía, por la Condesa de Araceli.—El capital de la virtud, por Angela Grassi.—Cartas á Angela, por Fanny Warrior.—Anuncio.—Variedades.—Explicacion del figurin.»

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 24 de Noviembre de 1874.
Sr. D. Valentin Morán.

Muy señor mio y amigo: En vista de la última circular sobre pago á los Profesores de Institutos provinciales de segunda enseñanza, en la que se inflere una gran ofensa á los de los Institutos locales al no hacer mencion de ellos para nada, el Claustro de este Instituto de Las Palmas ha tomado una determinacion tan grave, que merece llamar la atencion de los que verdaderamente aman la enseñanza, para que, unidos los esfuerzos de todos, se consiga que el Gobierno dicte las órdenes oportunas y atienda las justas quejas de todos cuantos se creen perjudicados por la mencionada circular del 24 de Octubre, que no de otra manera podrá perdonarse dicho perjuicio, nacido seguramente del olvido en que han incurrido los Sres. Moreno Nieto y Ministro de Fomento.

Es el caso, Sr. Director, que este Instituto, en los seis años que cuenta de existencia, ha venido arrastrando una vida tan angustiosa, que á no haber sido por los esfuerzos hechos por sus dignos Profesores, no hubiese vivido ni áun dos años. Esto es debido á su anómala fundacion; pues teniendo carácter local, depende de los Municipios de esta isla de Gran Canaria, y aunque se obligaron á contribuir con un tanto para su sostenimiento, la recaudacion es muy incompleta, dándose caso de haber pueblo que nunca dió lo consignado en su presupuesto, porque como cada Municipio se entiende directamente con el Instituto, no hay medio de obligar al que no paga. La Diputacion, que tambien tiene consignadas unas cuantas pesetas para la Escuela de comercio, incorporada, tampoco anda muy puntual. Y habiendo el año pasado acordado una subvencion de 6.000 pesetas para el Instituto, el Gobierno le dió las gracias por su celo por la instruccion; mas lo gracioso es que la subvencion ha sido nominal, y hasta me aseguran personas competentes, que en el presupuesto de este año no han puesto siquiera tal partida.

Todo esto ha contribuido para que el Claustro tomase la determinacion, que califico de grave atendidas las consecuencias, y que se funda tambien en lo infructuoso de cuantas reclamaciones se han hecho por el Instituto para que se tomen medidas salvadoras, y en no haber hecho extensiva el Gobierno la última circular sobre pago á los Profesores de los Institutos provinciales á los de los Institutos locales, cuya determinacion es «elevar una razonada exposicion al Gobierno pidiendo *suprima* el Instituto y declare excedentes á los Catedráticos propietarios con los derechos y sueldo que les corresponda. Y esta determinacion se llevará á cabo si los Municipios, á quienes se les ha comunicado el acuerdo, no toman las medidas convenientes.

Véase con cuánta razon califico de grave este acuerdo, pues si en España, que son tan escasos los Centros de enseñanza, no tan sólo se les abandona, sino que se ponen los medios para que se cierren sus puertas, ¿qué será de nosotros cuando la luz de la ciencia se haya extinguido por completo, si ahora nos aniquilamos en estériles guerras y consumimos nuestras fuerzas en sostener

tradicionales odios, á pesar de encontrarnos en diferente situacion de la en que se encontraban los Claustros de aquellas Universidades que felicitaban á Fernando VII diciéndole: «*Léjos de nosotros la peligrosa idea de la libertad de pensar,*» cuando ordenaba cerrasen las puertas los templos de la ciencia para sustituirlos con Cátedras de tauromaquia?

Doy punto á mi carta, si así puede llamarse, para no entrar en tristes reflexiones, y le suplico, Sr. Director, que tome de su parte todo el interés posible, por si conseguimos fijar la atencion del Gobierno sobre tan trascendental asunto.

Suyo afectísimo amigo Q. B. S. M.
(El Corresponsal.)

ARANDA y Noviembre 23 de 1874.

Sr. D. Valentin Morán.

Muy señor mio y amigo: Bien sé que no cumplo con la puntualidad que debiera mandando á esa Redaccion las noticias que mensualmente hubiese recogido; pero como hasta la fecha han sido de muy poco interés, no las he notificado, más por falta de tiempo, que por carecer de voluntad.

Hoy empiezo por notificarle que en este partido tenemos ya Habilitado, habiéndose nombrado á mi compañero y Comprofesor D. Tomás Rubio y Tejero, sin que hubiese desacuerdo, pues yo manifesté al principio de la reunion «que daba las gracias anticipadas á todos aquellos que tuviesen intencion de favorecerme con su voto, porque mis ocupaciones no me permitian aceptar tal cargo.» Ahora lo que hace falta son cuartos, y en verdad que bien los necesitan muchos de mis Comprofesores.

Mucho han cacareado y cacarean varios periódicos lo conveniente que ha de ser la centralizacion de fondos. Nunca fui partidario de tal procedimiento. Siempre vi en él un origen de caciquismo y monopolio. El tiempo se encargará de contestarme.

El Magisterio se gastará muy mucho por esta vía; porque, creame Vd., amigo mio, á los antiguos orígenes del mal tendremos que agregar los que ha de traer consigo el sistema centralizador.

El Magisterio para ser potente, segun mi opinion, debe sustentarse ciertos principios (por más que algunos *sátrapas* aconsejen que el Maestro no debe ser político), pues aunque yo me rio de ciertos consejos, algunos santones hacen buena cosecha con la predicacion, cosa que siento de verdad.

Se ha dicho y se dice que los pueblos miran con indiferencia la instruccion, y por consiguiente que no pueden querer ni tampoco dar al Maestro lo que es suyo.

No niego que hay mucho de esto; yo por mi parte puedo asegurar que en los 21 años que llevo al frente de la niñez en varias provincias y en diferentes localidades, he visto bastante; y la experiencia me ha hecho palpar tangiblemente que el *Maestro* es y será apreciado de la localidad donde ejerce sus funciones.

El nombramiento de Habilitados ha dado algo que *decir* en ciertos partidos. ¡Quiera el cielo que no den que *decir* después de nombrados!

Estos nombramientos, segun mi juicio, no están hechos con el criterio que se debiera. Por de pronto debió recaer la eleccion en Maestros, y no exclusivamente en los de cabeza de partido, sino en aquellos que, bien por sus antecedentes político-sociales, tuviesen más simpatías entre sus compañeros, bien por su instruccion, ó bien por su posicion social.

Mucho me temo, Sr. Director, que los Habilitados lleguen á ser, aunque sólo sea indirectamente, voluntades de ciertos caciques retrógrados para la enseñanza; y como aquellos no sustentan los principios que, en mi juicio, debieran sustentarse, de aquí mi temor de que por este camino lleguemos á ser inficionados de la gangrena ultramontana.

Creo se persuadirá por mis palabras de que soy altamente franco y explícito. Si no amara á los Maestros, no me expresaría así. ¡Ojalá yo me equivoque!

Su siempre afectísimo amigo y corresponsal que besa su mano.

(El Corresponsal.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Resultando del expediente instruido al efecto que D. Santiago Traynor, Catedrático de Lengua inglesa en el Instituto de Santander, se halla ausente de su Cátedra sin la debida autorizacion, y por consecuencia comprendido en el art. 171 de la ley vigente de Instruccion pública, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con el dictámen del Consejo del ramo, ha tenido á bien acordar la separacion del citado Profesor por abandono voluntario de su destino, y disponer que sea dado de baja en el escalafon de Profesores de segunda enseñanza.

De orden del citado Sr. Presidente lo digo á V. I. á los efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1874.—Navarro y Rodrigo.
Sr. Director general de Instruccion pública.

Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Programa de premios para el año de 1875.

SECCION DE ARQUITECTURA.

(Continuacion.)

Art. 4.º El edificio contendrá tres Escuelas independientes, la de Pintura y Escultura, la de Arquitectura y la de Música, con servicio y entradas tambien independientes, y un gran salon de actos públicos comun á todas y con acceso fácil desde cada una de ellas. El salon de actos deberá estar dispuesto de manera que, además de servir para las inauguraciones, exposiciones de trabajos artísticos, distribuciones de premios, etc., puedan darse en él conciertos, y aun representaciones dramáticas, teniendo capacidad suficiente para 2.000 espectadores.

Art. 5.º El número, magnitud y disposicion de las Cátedras, Gabinete, Bibliotecas y demás dependencias que deban contener las tres Escuelas se sujetarán á lo que previenen los reglamentos y programas de enseñan

za de las mismas, sobre lo cual se facilitarán á los que los deseen los datos y noticias que necesiten.

Art. 6.º Para conseguir la mayor uniformidad y la más exacta comparacion de los proyectos, se presentarán estos *precisamente* en las escalas siguientes:

0m, 005 por metro para las plantas.

0m, 01 para las fachadas y secciones.

0m, 1 para los detalles.

Art. 7.º El premio consistirá en una medalla de oro con el emblema de la Academia y el nombre del laureado, y una indemnización pecuniaria de 5.000 pesetas. La Academia gestionará cerca del Gobierno para que reserve al autor del proyecto premiado el derecho de dirigir su construcción si llegase á realizarse. Si la Academia creyese conveniente reproducir el proyecto premiado ó parte de él por el grabado, la fotografía ú otro medio cualquiera, se darán al autor 25 ejemplares.

Art. 8.º Si además del proyecto premiado hubiese algun otro de mérito suficiente á juicio de la Academia, se le concederá un *accessit*, que consistirá en una medalla de plata con igual emblema y dedicatoria que la del premio, y 2.500 pesetas en metálico.

Art. 9.º La Academia se reserva el derecho de adjudicar sólo el *accessit* si conceptuase no haber mérito suficiente para el premio; ó de decretar sólo este y no el *accessit*, ó de declarar que no hay lugar á adjudicar recompensa alguna si así lo estimase justo.

Art. 10. Se señala para este concurso el plazo de un año, contado desde la fecha de este programa.

Art. 11. La obra ú obras premiadas quedarán de la propiedad de la Academia.

Art. 12. No podrá tomar parte en el concurso ningún Académico de número.

Art. 13. Los artistas que tomen parte en él no firmarán sus obras, sino que pondrán sólo un lema, y entregarán en Secretaría, al mismo tiempo que la obra, un pliego cerrado, marcado en el sobre con el mismo lema, y que contenga dentro el nombre, domicilio y títulos del autor.

Art. 14. A cada opositor, ó al que en su nombre entregue la obra y el pliego, se le expedirá por Secretaría un recibo, con el cual podrá recoger la obra si no fuese premiada.

Art. 15. Las obras presentadas se expondrán al público en las salas de la Academia durante seis días ántes de pronunciarse el fallo, y volverán á exponerse por igual tiempo después de pronunciado.

Art. 16. Examinadas por la Academia las obras presentadas al concurso, se celebrará una junta extraordinaria para la votación y adjudicación de las recompensas á que haya lugar.

Art. 17. Se anunciará con la posible anticipación el día en que haya de celebrarse la junta pública y solemne para la proclamación del fallo de la Academia y entrega de las recompensas concedidas. En dicha junta se abrirán los pliegos correspondientes á las obras premiadas; se publicarán los nombres de sus autores, y se quemarán en presencia del público los demás pliegos.

Art. 18. Las obras no premiadas quedarán desde el momento á disposición de sus autores, y se entregarán

al que presente el recibo con el lema correspondiente.

Seccion de Música.

PREMIO EXTRAORDINARIO.

Un año ha trascurrido desde que la Academia, por medio del periódico oficial, abrió público certámen para premiar al autor de un *drama lirico* destinado á servir de libreto á una ópera española. Varios han sido los trabajos presentados, y algunos no escasos de mérito; pero las buenas condiciones que los hacian recomendables estaban repartidas: cuál se ha distinguido por su mérito literario, cuál por su interés dramático, cuál por sus versos musicales; pero ninguno ha reunido todas las circunstancias que fueran de desear, ó al ménos aquellas absolutamente indispensables para conceptuarlo acreedor al premio ofrecido; no siendo extraño esto, si se tiene en cuenta lo poco que se ha cultivado esta clase de trabajo en nuestro país, y que aún en el extranjero, donde tanto se ha hecho, no abundan los buenos libretos de ópera. La Academia, sin embargo del pesar que ha tenido al ver el resultado del concurso de 1871, en su vivo y constante afán por que llegue el día en que la ópera española adquiriera el desarrollo que anhelan todos los amantes de la música nacional, ha resuelto abrir nuevo certámen igual al precedente, y espera que los poetas españoles contribuyan con su ingenio y sus luces á que el arte músico se eleve en nuestra patria al grado de esplendor que todos ambicionamos.

La Academia recomienda al efecto á nuestros escritores consulten las obras que tratan de las buenas condiciones que han de tener los versos musicales, y sigan las luminosas huellas de los más afamados libretistas italianos y franceses, como asimismo las de algunos eminentes literatos españoles contemporáneos, que en varias zarzuelas han escrito trabajos de inmejorables condiciones musicales, tanto por la conveniente forma de las piezas, cuanto por la bondad de su versificación.

Deben cuidar muy particularmente nuestros poetas que en las piezas de conjunto, los acentos, censuras y consonancias ó asonancias finales de los versos sean iguales para todos los que intervengan en ellas. Deben evitar también que un personaje cualquiera tome parte en muchas escenas seguidas sin darle el necesario descanso: esto no imposibilitaría ciertamente escribir una buena ópera; pero haría con seguridad, si no imposible, sumamente fatigosa su ejecución.

(Se concluirá.)

VACANTES.

MADRID.—*Por concurso.*—*De niños.*—Guadalix y Guadarrama, con 825 pesetas cada una; Chamartin, Chozas de Canales y Valdeavero, con 625; El Bóato, con 550; Talamanca, con 500; La Cabrera, con 450; Embid y Húmera, con 250.

Por concurso.—*De niños.*—Las de Ajalvir, Loroyuela, Villanueva de la Cañala y plaza de Auxiliar de la de Pinto, con 416,50 pesetas; Talamanca, con 355.

CIUDAD-REAL.—*Por concurso.*—*De niños.*—Herencia y Manzanares, con 550 pesetas; San Lorenzo, aldeas de Guadalmés, de Hoyo y de Ruidera, con 500; Valdemanco, aldeas de Fontanosas y Poblachuela, con 457,50; Caracuel, Los Pozuelos y Retuerta, con 375; la plaza de Auxiliar de la de Villahermosa, con 367,50; las de igual clase de la superior de Manzanares y elemental de

Membrilla, con 565; la Escuela de Navas de Estena, con 312,50; aldeas de Enjamire, de Ventillas y las dos plazas de Auxiliares de La Solana, con 275; aldeas de Gargantiel, Navacerrada, Retamar, San Benito, Veredas, Velvis, Viñuelas y El Villar, con 250; la plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con 200.

Por concurso.—De niñas.—Agundo, con 550 pesetas; Fontanarejo y Santa Cruz de los Cañamos, con 555,50; Valdemano, con 291,27; Retuerta y Tirteafuera, con 250; la plaza de Auxiliar de la de Malagon, con 245; las dos de igual clase de la de Almodovar del Campo, con 166,65; la de id. de la de Piedrabuena, con 125.

CUENCA.—*Por concurso.—De niños.*—San Clemente, con 1.100 pesetas; Villarejo de Fuentes, con 1.000; Uclés y Tebar, con 825; Bolliga, Hito, Herrumblar, Loranca del Campo, Peraleja, Alcázar del Rey, Cañada del Hoyo y Villalpardo, con 625; Boniches, Caracénilla, Olmeda de la Cuesta, Rillo y Valdecolmenas de Abajo, con 500; la sustitucion temporal de la de Ribatejada, con 412,50, conforme á la orden de 24 de Octubre de 1875 por hallarse el propietario prestando el servicio de las armas. Las Escuelas de Poveda de la Obispalia, Tondos y Villar del Saz de Navalon, con 512,50.

Por concurso.—De niñas.—Pinarejo y Palomares del Campo, con 550 pesetas; Tragacete y Mazarulleque, con 416,50; Moncalvillo, con 575; Fuentes Claras y Castillo de Albarañez, con 250.

Por oposicion.—De niños.—Priego, con 825 pesetas.

Por oposicion.—De niñas.—Cañete y Olivares de Júcar, con 550 pesetas cada una.

LUGO.—*Por concurso.—De niñas.*—Becerreá, con 750 pesetas; Panton, con 625; Ariz (Ayuntamiento de Castroverde), Villaboa (en el de Villadrid), las de temporada de Villadrid y Villanide (en el de Villadrid), Jorrea y Vidal (Trabada), Cruente y Baltar (Pastoriza), con 250.

Por concurso.—De niñas.—Las de los distritos municipales de Láncara, Murás, Nogales y Riobarba, con 275 pesetas.

ORENSE.—*Por concurso.—De niños.*—San Martín, Santa María, Coedo, Folgoso, San Mamed y Santa Eulalia (en el Ayuntamiento de Allariz), Bóveda y Prado (en el de Villar de Barrio), Corvelle, Calvos, Garabelos y Rivero (en el de Bande), Illá, Bences y Pereira (en el de Entrimo), Santa Cruz, Santa Eufemia y Santa Cristina (en el de Lovera), Monterredondo (en el de Padrenda), Manin y San Payo (en el de Lobios), Prado, Fornadoiros y Requias (en el de Muños), Canda (en el de Piñor de Cea), San Payo de Abades (en el de Baltar), Blancos, Noveas, Pegeiros, Aguis y Fuentearcadas (en el de Blancos), Vila (en el de Calvos de Randín), Sabucedo y San Lorenzo (en el de Porquera), Parada (en el de Villar de Santos), Cobas y Melias (en el de Pereiro de Aguiar), Tamallancos (en el de Villamarin), Fontaita (en el de Chandreja), Santipedri, San Miguel de Vidueira y Reigada (en el de Manzaneda), Guendon (en el de Parada del Sil), San Justo, Abeñda, Corcores, Santa María de Couso, Niera y Amuidal (en el de Abion), Ourelo, Millaroso, Entoma y Castro (en el de Barco), Santa María de Casoyo, Robledo, San Julián de Casoyo, San Justo y Sobradelo (en el de Carballeda de Valdeorra), Portomourisco (en el de Petín), Vega, Viobra, Cobas, Oiego, Castelo y Barrio, Puerto y Real, Villar de Silva y Quereño (en el de Rubiana), Campobecerros (en el de Castreló del Valle), Flariz y Monterrey, Pentas (en el de Gudiña), Granja, Bouses y Vidiferri (en el de Oimbra), Villamayor (en el de Verín), con 250 pesetas; la de Cualeadro en el del mismo nombre, con 500; Quines (en el de Melon), con 275; la plaza de Ayudante de la Escuela completa de niños del Ayuntamiento de Rivadavia, con 275; Villamoure (en el de Pungin), con 275; la de fundacion de Merens, con 244,50; Reojos con 225; Trasportela, con 150.

PONTEVEDRA.—*Por concurso.—De niños.*—La del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, con 550 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—San Pedro de Ramallosa (en el Ayuntamiento de Nigrán), con 550 pesetas; Cea (en el de Villa-

garcía), Bolaño (en el de Carbia), Siete Corros (en el de Valga), Castellanos (en el de Cobelo), Ventosela (en el de Redondela), Belsar (en el de Bayona), Berres (en el de Entría), Campañó (en el de Pontevedra), con 250.

Las solicitudes en el término de un mes, á contar desde la insercion del anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia.

GUADALAJARA.—*Por concurso.—De niños.*—Torija, con 625 pesetas; Gajanejos, con 450; Valfermoso de las Monjas, con 525; Masegoso, con 280; Pozo de Almoguera, con 265; Castilnuevo, con 250; Alique, con 225; Torresaviñan, con 220; Córtes, con 215; Sotoca, con 210; Oter y Villanueva de la Torre, con 200; Torrecuadrada de Valles, con 195; Torronteras, con 190; Valsalobre, con 188; Navas de Jadraque, con 187,50; Estriégana y Rivarredonda, con 185; Anchuea del Pedregal, con 182,50; Anmuña y Taragudo, con 180; Barriopedro y Olmeda del Extremo, con 175; Robledarcas, con 172,50; Saranueva y Valtablado del Rio, con 170; Tabladillo, con 168,75; Santamera, con 166,50; Valdearuelo, con 156; Fraguas, con 146,25; Cendejas de Padrastra, con 145; Vado, con 128,75; Cardeñosa, con 127,50; Tobes, con 125,75; Cabezas, con 122,50; Mojares y Valde Almendras, con 88,75.

De niñas.—Bundia, con 550 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capáz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Se proveerán asimismo por oposicion, en el expresado mes de Enero, todas las Escuelas de esta clase pertenecientes á las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de las expresadas provincias tres dias ántes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de las mismas.

SEGOVIA.—*Por concurso.—De niños.*—Fuente el Olmo de Fuentidueña, con 500 pesetas; Chatan, con 275.

Por concurso.—De niñas.—Carbonero el Mayor, con 550 pesetas; Matilla, con 416,50.

TOLEDO.—*Por concurso.—De niños.*—Mascaraque, con 825 pesetas; Cobisa, con 512,50.

Por concurso.—De niñas.—Guadamur y Villasequilla, con 550 pesetas; Cabezamesada, con 416,50.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capáz y decente para sí y su familia y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el dia en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. L. O. M.—Cádiz.—Recibido el importe de la suscripcion de Vd. y de los Sres. D. P. S. y doña R. T. Los 10 rs. sobrantes se abonon en la cuenta de Vd., terminando su abono en fin de Marzo próximo.

D. L. C.—Cáceres.—Cubierta la suscripcion hasta fin de Febrero próximo.

D. F. R.—Lérida.—Se le remiten los números que pide.